

# Comisión de Carrera Profesional (CCP)

## Estimada comunidad universitaria:

Según lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Personal, se tiene derecho al ascenso a la categoría Profesional 5 cuando la persona funcionaria cuenta, dentro de otros requisitos, con alguna de las siguientes opciones en lo referente a títulos y años de experiencia:

- Licenciatura o su equivalente, con al menos 15 años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos cinco en la UNED).
- Maestría, con al menos 12 años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos cuatro en la UNED).
- Doctorado, con al menos 10 años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos 3 en la UNED).

Adicionalmente, deberá haber alcanzado al menos 50 puntos según lo define el Reglamento de Carrera Profesional, de los cuales al menos tres deben ser por concepto de idioma que no sea requisito de su puesto, y entre 12 y 27 puntos por concepto de publicaciones u obras artísticas, científicas y profesionales, con al menos seis puntos exclusivamente por concepto de publicaciones.

Contacto: [CCP@uned.ac.cr](mailto:CCP@uned.ac.cr) / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

